



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2023-MDP-ALC.

Papayal, 19 de enero de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 019-2023-MDP-GM-EGGR de fecha 19 de enero de 2023, Proveído de Secretaría General S/N de fecha 19 de enero del 2023, Informe N° 039-2023-SG-RR.HH-JCZ-MDP de fecha 19 de enero de 2023, Carta N° 001-2023/ING.GHYZ de fecha 16 de enero del 2023 y Proveído de Alcaldía S/N de fecha 17 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° Numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 27972, establece en su Art. 26°, que la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, y que en su Art. 27°, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionarios de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

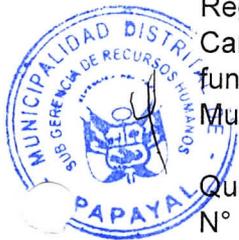
Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Asignación de Personal, existen Cargos de Confianza que corresponden ser designado por el Alcalde en ejercicio de sus funciones y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 001-2023/ING.GHYZ, de fecha 16 de enero del 2023 de Registro N° 089-2023 ingresada por Trámite Documentario, con 306 folios relacionados con el contenido del Currículo Vitae de Ing. Guillermo Hernando Yarlequé Zúñiga, el mismo que fue derivado al Despacho de Alcaldía para su atención.

Que, con Proveído S/N de fecha 17 de enero del 2023 se derivó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 039-2023-SG.RR.HH.JCZ-MDP de fecha 19 de enero del 2023, se alcanza la evaluación técnica del Currículum Vitae del Ing. Guillermo Hernando Yarleque Zúñiga para ocupar el cargo de la Subgerencia de la Unidad Formuladora, el mismo que expresa su cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento.

Que, mediante Memorando N° 019.-2023-MDP-GM de fecha 19 de enero del 2023, se deriva a la Secretaría General para las acciones pertinentes, y proyectar el acto resolutivo de acuerdo a Ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°035-2023-MDP-ALC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDP-ALC se designó al Ing. **LUIS MANUEL TANTALEAN BUSTAMANTE**, en el Cargo de **SUBGERENTE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL**.

Estando a las facultades otorgadas por la ley 27972, y con la visación de secretaria general y de la Subgerencia de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA la DESIGNACION del Ing. **LUIS MANUEL TANTALEAN BUSTAMANTE**, en el cargo de **SUBGERENTE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL**, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de esta Institución.

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, en el Cargo de Confianza de **SUBGERENTE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL** con Código CAP 301815-05-01-4, a partir de la fecha, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión de la Municipalidad Distrital Papayal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

ABG. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE

